



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 15 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO  
TURCHI Tullio Deifilio FAU  
20602729762 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Ucayali  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.08.2023 15:35:12 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000546-2023-P-CSJUC-PJ

### VISTO:

La **Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 03 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a su vez, el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez, el artículo 62.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante la **Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve entre otros, **designar** al servidor judicial Abg. **Bryan Enrique Apagueño Reátegui** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en Adición JIP de la Provincia de Atalaya, no obstante, debido a la naturaleza, modo y forma en que un Juez Supernumerario se incorpora temporalmente al ejercicio funcional como



Firmado digitalmente por LAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.08.2023 12:08:29 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.08.2023 10:58:19 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

magistrado, ello significa que tanto su incorporación como su prescindencia para el ejercicio de la magistratura se encuentran sujetos a consideración de la Presidencia de Corte, la cual en el ejercicio de sus facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial dirige la Política del Poder Judicial en su Distrito, adopta acciones administrativas para garantizar una adecuada organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales encaminados hacia una administración de justicia célere, oportuna y eficaz, pero que a la vez procure la paz social.

Que, mediante, Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 20 de julio de 2023, el magistrado Abg. **Bryan Enrique Apagueño Reátegui** – *Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición JIP de la Provincia de Atalaya* –, presenta su renuncia al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en Adición JIP de la Provincia de Atalaya, por motivos estrictamente personales, agradeciendo la oportunidad brindada.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa en el distrito Judicial a su cargo, encargado de dirigir la política distrital interna con el objeto de brindar un eficaz servicio de impartición de justicia en beneficio de los usuarios, está facultado a designar, reasignar, ratificar promover, dejar sin efecto y/o dar por concluida, **aceptar la renuncia** de los magistrados provisionales o supernumerarios y servidores judiciales, que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional, así como proponer la contratación de personal necesario para los órganos jurisdiccionales.

Que, sobre el particular, es menester precisar que la renuncia constituye un acto jurídico de carácter voluntario, de ahí que, al no existir impedimento legal que prohíba la renuncia de los magistrados, resulta viable acceder a lo solicitado; consecuentemente corresponde **aceptar la renuncia formulada por el magistrado recurrente** al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en Adición JIP de la Provincia de Atalaya, **a partir del 16 de agosto del 2023**; sin perjuicio de ello, cabe precisar que la renuncia no exime de las medidas disciplinarias que pudiera imponerse por parte del Órgano de Control respectivo y tampoco exonera la responsabilidad civil, administrativa o penal a que hubiera lugar en el ejercicio del cargo durante el desempeño como magistrado.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por L. AIGUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.08.2023 12:08:29 -05:00

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.08.2023 10:58:19 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por el Abg. **BRYAN ENRIQUE APAGUEÑO REÁTEGUI** al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en Adición JIP de la Provincia de Atalaya, dispuesta mediante la **Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 03 de enero de 2023; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, **con efectividad a partir del 16 de agosto del 2023**, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente y concluir con los expedientes que se encuentran en despacho para resolver.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Autoridad Nacional de Control, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA UCAYALI, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinador de Recursos Humanos y de las partes involucradas para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

TBT/cdm



Firmado digitalmente por L. AIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.08.2023 12:08:29 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.08.2023 10:58:19 -05:00

